

DECRETO:

Art. 1.— Se aprueban los nombramientos de los siguientes Miembros del Consejo de Guerra de Segundo Grado de la Fuerza Aérea Dominicana:

- a) Coronel Piloto Rafael Segundo Sosa Estrada, FAD, Juez Presidente, en sustitución del Coronel Rafael Adriano Valdez Hilario, FAD; y
- b) Mayores Ramiro Matos G., y Vicinio A. Fernández P., FAD, Jueces, en sustitución de los Mayores Francisco Medina Sánchez y Francisco Alberto Caamaño Deñó, FAD.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Art. 4 del Decreto No. 8102, de fecha 10 de mayo de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Dec. No. 8200, que nombro al señor Juan Medina Consejero Técnico de la Delegación Obrera que forma parte de la Delegación de la República a la 46a. Conferencia Internacional de Trabajo, en Ginebra.

G. O. No. 8667, del 30 de junio de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8200

VISTO el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

VISTAS las comunicaciones de fechas 26 y 28 de mayo de 1962, del Frente Obrero Unido Pro-Sindicatos Autónomos (FOUPSA);

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Juan Medina, Miembro del Frente Obrero Unido Pro-Sindicatos Autónomos (FOUPSA), queda designado Consejero Técnico de la Delegación que forma parte integrante de la Delegación de la República Dominicana a la 46a. Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Cinebra, Suiza, a partir del 5 de junio próximo, en sustitución del señor Fernando Muñiz.

Art. 2.— En consecuencia, el presente Decreto modifica en cuanto sea necesario, el Decreto No. 8133, de fecha 16 de mayo de 1962.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado